

Política de registro de .gal

Definiciones

La presente política de registro describe los términos y condiciones por los que se regirá el registro de los nombres de dominio .gal. En esta política de registro:

- a. **“Solicitante de registro” o “solicitante”** se refieren a las personas o entidades que desean registrar un nombre de dominio .gal.
- b. **“Operador del registro” o “operador”** hace referencia a la Asociación PuntoGal, en calidad de entidad responsable de gestionar el dominio de primer nivel .gal.
- c. **“ICANN”** designa a la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números.

1. Aceptación de la política de registro

1.1. Al solicitar el registro de un nombre de dominio .gal, así como su mantenimiento o renovación, el usuario se compromete a cumplir y aceptar:

- a. la política de registro establecida por la Asociación PuntoGal (como entidad responsable de gestionar el dominio de primer nivel .gal), con las modificaciones que se pudieran realizar en ella;
- b. el contrato de registro fornecido por el registrador acreditado y patrocinador (por ejemplo, organizaciones acreditadas por la ICANN y El Operador de Registro que ofrezca servicios de registro de dominios .gal), a través de quien solicitó el nombre de dominio .gal; y
- c. otras políticas que adicionalmente pueda requerir la ICANN actualizadas periódicamente.

1.2. Por la presente el solicitante declara que las afirmaciones que figuran en el contrato de registro firmado con el registrador acreditado y patrocinador de su nombre de dominio .gal son exactas y veraces.

1.3. Será responsabilidad del solicitante determinar si el registro y uso del nombre de dominio .gal cumplen con lo dispuesto en la política de registro.

- 1.4. El nombre de registro de .gal se deberá ajustar a las normas de sintaxis establecidas por la ICANN y PuntoGal, y no coincidirá con ninguno de los nombres reservados. El solicitante acepta que se podrán cancelar, sin derecho a reembolso, los nombres de registro que no cumplan con las normas de sintaxis, no respeten alguno de los nombres ya reservados o contravengan alguno de los puntos descritos en esta política de registro. La Asociación PuntoGal no será responsable en ningún caso de la cancelación del registro.
- 1.5. No se podrá garantizar la obtención del nombre de registro deseado, aún cuando en el momento de la solicitud de registro este estaba disponible.
- 1.6. El solicitante acepta que el registro del nombre de dominio .gal escogido no lo exime de eventuales oposiciones al registro o su uso, tal y como se describe posteriormente en la sección 5.

2. Requisitos de elegibilidad

2.1. Vinculación con la comunidad .gal.

Para el registro o renovación de un nombre de dominio .gal el solicitante debe ser una persona física o jurídica con una vinculación con la comunidad .gal tanto en el momento del registro, como con posterioridad.

El registro de nombres de dominio TLD .gal quedará restringido a los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de buena fe de la comunidad lingüística y cultural gallega en la Red. La comunidad está integrada por aquellos que usan (o se comprometen a usar) la lengua gallega en sus comunicaciones en línea, promueven diferentes aspectos de la cultura gallega en línea o dirigen específicamente sus comunicaciones y servicios en línea a esta comunidad.
- b) El comportamiento del solicitante de un nombre de dominio en la comunidad lingüística y cultural gallega, así como el uso que haga del nombre de dominio registrado, deberán ser:
 - a. aceptados generalmente como legítimos
 - b. beneficiosos para la causa y valores de la comunidad lingüística y cultural gallega
 - c. proporcionales a la función y importancia del nombre de dominio registrado de buena fe en el momento del registro y con posterioridad.

Los solicitantes deberán especificar el uso que desean darle al nombre de dominio registrado. Toda declaración falsa sobre este uso será considerada como actuación de mala fe y podrá ser motivo de suspensión del nombre de dominio.

Tras el registro del nombre de dominio .gal y durante toda su vigencia, el solicitante deberá acreditar cualquiera de los campos aplicables mencionados. La vinculación con la comunidad estará sujeta a una validación posterior por medio de un programa de cumplimiento exhaustivo basado en los mismos criterios establecidos para el TLD.

2.1.2 Nombre Geográficos

Para registrar nombres geográficos de cualquiera de las áreas donde el gallego es una lengua autóctona, de monumentos, símbolos o marcas, o cualquier otro nombre icónico localmente relevante, incluyendo así mismo variantes y abreviaciones, el solicitante deberá tener permiso de la Asociación PuntoGal.

2.1.3 Nombres de Autoridades Públicas y Servicios Públicos

Para registrar:

- a. Los nombres de Autoridades Públicas de cualquier nivel en las zonas donde el gallego es una lengua autóctona o tenga competencias sobre ella, incluyendo así mismo variaciones y abreviaciones, u otros términos de uso común para describirlos; y
- b. Nombres directa o indirectamente relacionados con un servicio público donde el gallego es una lengua autóctona en los que tienen responsabilidades específicas las Autoridades Públicas (incluyendo por ejemplo, orden y seguridad pública, asuntos públicos, sanidad pública, tasas, promoción y desarrollo económico, transporte, planificación urbanística y protección ambiental, cultura y educación, participación ciudadana y turismo);

El solicitante debe tener permiso de las Autoridades Públicas arriba mencionadas. En esta sección las Autoridades Públicas incluyen las internacionales, nacionales y locales, así como las autoridades municipales, incluyendo pero no limitando las agencias, consorcios, comisiones y otra división de las zonas donde el gallego es lengua autóctona o tiene competencias sobre ella.

2.2 Norma "El primero que llega, el primero que se lo lleva"

Fuera de los casos especiales ofrecidos en ciertas fases del registro, el registro de nombres de dominio de primer nivel bajo el .gal, es tratado bajo la base "El primero que llega, el primero que se lo lleva", por ejemplo, las solicitudes de registro son procesadas por orden cronológica de recepción.

2.3 Normas de Sintaxis

El nombre de dominio .gal debe estar de acuerdo con los estándares establecidos por la ICANN.

Los números, letras, guiones y todos los caracteres usados en gallego u otros idiomas que usen el alfabeto latino son aceptados.

2.4 Nombres Reservados

El Operador de Registro puede bajo ciertas condiciones, si se le solicita, excluir del registro ciertos nombres de dominio .gal.

2.4.1 Nombres reservados exigidos por la ICANN

A ICANN proporcionó una lista de categorías de nombres de dominios que el Operador de Registro debe excluir del registro, excepto ciertas condiciones. Esas condiciones están descritas en la Especificación 5 del Acuerdo de Registro. El "Acuerdo de Registro" se refiere al contrato firmado por el Operador de Registro y la ICANN el 7 de noviembre de 2013, y disponible en

<https://www.icann.org/resources/agreement/gal-2013-11-07-en>

2.4.2 Nombres reservados por el Operador de Registro

El Operador de Registro reserva bajo su criterio:

- a. La facultad de establecer que ciertos nombres de dominio no están disponibles para registro, o sólo permite su asignación bajo ciertas condiciones;
- b. El derecho a determinar el tiempo y condiciones bajo las que los mencionados nombres de registro podrán estar registrados o como deberán ser usados; y
- c. El derecho a publicar o no a lista de los términos de reserva.

3. Uso del nombre de dominio .gal

El solicitante de registro se compromete a:

- a. hacer un registro y uso responsables del nombre de dominio .gal. Si el solicitante autorizase el uso del nombre de dominio .gal por parte de un tercero, será responsable de cualquier uso ilícito que este haga de él.
- b. que el uso del nombre de dominio .gal sea:
 - i. aceptado generalmente como legítimo
 - ii. beneficioso para la causa y valores de la comunidad lingüística y cultural gallega
 - iii. proporcional a la función y importancia del nombre de dominio registrado
 - iv. de buena fe en el momento del registro y con posterioridad a este.
- c. El Operador de registro considerará ilícitos los nombres que no cumplan con algún de los requisitos especificados anteriormente, o cuyos usos:
 - induzcan a error o engañen al público, por ejemplo en relación a un lugar geográfico al que se refieren o al carácter oficial de su origen
 - se aprovechen de forma fraudulenta del significado principal o reputación que el público le otorga al nombre seleccionado
 - obstaculicen los posibles contenidos del nombre de dominio en cuestión, desde el punto de vista del interés público, teniendo en cuenta el significado principal del nombre (es decir, si son de naturaleza descriptiva o genérica) y la reputación que el público relevante le atribuye a ese nombre.
- d. Evitar aquellos usos del nombre de dominio .gal que violen los derechos de terceros, incluidos sus derechos de propiedad intelectual en el sentido más amplio.
- e. No ofrecerle a terceros, en calidad de servicios de registro comercial, el nombre de dominio .gal para registrar nombres de dominio de tercer nivel.
- f. No hacer uso del nombre de dominio .gal para enviar publicidad no solicitada contraria a la legislación vigente y a las políticas de la Red consideradas aceptable.

- g. No participar en la distribución de programas maliciosos, utilización fraudulenta de redes robot, suplantación de identidad, actos de piratería informática y violación de derechos de autor o marcas, prácticas fraudulentas o engañosas, falsificaciones, así como en cualquier actividad que contravenga a legislación vigente.
- h. No hacer uso del nombre de dominio .gal con fines de venta, reventa o transferencia de nombres de dominio, ni ayudar a un tercero, directa o indirectamente, para conseguir dicho fin.
- i. No usar el nombre de dominio .gal de forma que perjudique o desacredite el nombre, la imagen o la reputación de la comunidad .gal.

Reserva de los derechos exclusivos

4.1 La Asociación PuntoGal tendrá derecho, según su criterio, a:

- a. denegar o cancelar cualquier nombre de dominio solicitado o registrado que no cumpla con algún de los requisitos de elegibilidades descritos en la sección 2 (falta de vinculación con la comunidad).
- b. suspender e/o cancelar el registro de cualquier nombre de dominio .gal en aquellos casos en los que el solicitante de registro perdiera la vinculación con la comunidad .gal, como se requiere en la cláusula 2.1.

La decisión de PuntoGal de conceder, denegar e/o suspender el nombre de dominio .gal, tal y como se describe en este punto 4.1, puede ser impugnada a través de la política de resolución de disputas sobre elegibilidades y reconsideración (ERDRP), descrita en la cláusula 5.1 c.

4.2 PuntoGal y los registradores acreditados podrán conceder, denegar e/o suspender el registro del nombre de dominio, según su criterio, en los casos en que:

- a. no se cumpla la presente política de registro, incluyendo aquellos casos en los que el nombre de dominio .gal contraviene alguna de las obligaciones descritas en la cláusula 3;
- b. se proporcione información de contacto inexacta y poco fiable y esta no se actualice con prontitud por causas intencionadas o negligentes;
- c. no se responda, en el plazo de diez (10) días, a las consultas del registrador o cesionario que patrocina del registro de PuntoGal en

relación a la exactitud de la información de contacto o a cualquier otra incidencia asociada al nombre de dominio;

- d. se sospeche que el solicitante o un tercero incurre en actividades ilícitas relacionadas con el uso del nombre de dominio .gal;
- e. se sospeche que el nombre de dominio puede infringir los derechos de terceros;
- f. solicitante adopte conductas que hagan que PuntoGal o sus registradores acreditados contravengan lo dispuesto en la legislación vigente o por cualquier autoridad competente, orden pública el contrato con terceros; e/o
- g. a legislación en vigor, un juzgado o tribunal de justicia u otra autoridad competente lo requiera.

En el caso de detectarse un incumplimiento de la política de registro o falta de veracidad de los datos, el solicitante recibirá una notificación para aclarar o emendar la situación. De no resolverse en el plazo estipulado (30 días), el nombre de dominio se suspenderá otros treinta (30) días. El nombre de dominio .gal se cancelará a no ser que se enmiende el incumplimiento en este plazo estipulado. El solicitante entiende y acepta que en el caso de suspensión o cancelación del nombre de dominio .gal, tal y como se establece en la cláusula 4.2, no le serán reembolsadas las tasas de registro, ni tendrá derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase.

Podrá impugnarse la decisión de suspender o cancelar la concesión de un nombre de dominio .gal a través de la política de resolución de disputas sobre elegibilidades y reconsideración (ERDRP) de la cláusula 4.2, disponible en <http://dominio.gal/normativa>

4.3. PuntoGal podrá denegar, suspender, modificar el estado, cancelar e/o transferir cualquier nombre de dominio que considere oportuno con lo fin de (i) proteger la integridad, seguridad y estabilidad del registro .gal; (ii) cumplir con la legislación vigente y requisitos legales de acuerdo con lo proceso de resolución de disputas y (iii) evitar cualquier responsabilidad, civil o penal, por parte de PuntoGal o de sus agentes, responsables, directores, representantes, empleados y socios.

4.4. A no ser que la falta de cumplimiento sea corregida en este plazo o haya un desafío de competencia abierto, el nombre de dominio .gal será suspendido por un tiempo adicional o cancelado. En caso de suspensión o cancelación del nombre de dominio .gal bajo este artículo, no se hará reembolso das tasas del registro.

4.5. El Operador de Registro también reserva para sí el derecho a negar, suspender, modificar el status, cancelar o transferir cualquier registro que considere necesario con el fin de:

- a) proteger la integridad, seguridad y estabilidad del registro .gal,
- b) evitar cualquier responsabilidad por parte de la Asociación PuntoGal, sus agentes, consejeros, directores, representantes y empleados,
- c) cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, o con cualquier proceso de resolución de disputas,
- d) cumplir con cualquier orden de una Corte de jurisdicción competente.

5. Resolución de disputas

El solicitante acepta y acata las políticas y procedimientos de resolución de disputas aplicables sobre el nombre de dominio .gal desarrolladas por el operador del registro y la ICANN. En concreto, acepta acatar las siguientes políticas de resolución de disputas:

5.1. La política uniforme de resolución de disputas sobre nombres de dominio (UDRP) adoptada por la ICANN, disponible en su dirección <http://www.icann.org/en/help/dndr/udrp/policy> y mencionada en este documento como referencia. Las recusaciones sobre el registro de un nombre de dominio .gal que presente un tercero siguiendo los procedimientos establecidos en la UDRP se resolverán según las normas publicadas en la dirección <http://www.icann.org/en/dndr/udrp/uniform-rules.htm>, así como las reglas establecidas por el proveedor del servicio de resolución de disputas administrativas.

5.2. La política de suspensión rápida uniforme (URS) y el procedimiento URS adoptados por la ICANN, disponibles en la dirección <http://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs>; así como cualquier otra política de resolución de disputas establecida por la ICANN, incluidos los procesos urgentes para la suspensión de un nombre de dominio impugnado por titulares de derecho de propiedad intelectual.

5.3. La política de resolución de disputas sobre elegibilidades y reconsideración (ERDRP), que establece los términos y condiciones para las recusaciones de las decisiones adoptadas por la Asociación PuntoGal sobre la elegibilidad para el registro de un dominio .gal.

6. Registro de Datos y Privacidad

Esta sección Te informa sobre nuestro procesamiento de Tu Registro de Datos de acuerdo con las políticas establecidas por la ICANN, la Regulación General de

Protección de Datos (GRDP) de la Unión Europea y otra legislación aplicable de protección de datos.

Controlador

ICANN, Nosotros como operador de Registro y Tu Registrador, y eventualmente Tus resellers, somos controladores comunes (o Procesadores de datos donde se especifique) para el procesamiento de Tus datos que son requeridos para llevar a cabo el registro de nombres de dominio, como se describe en esta Sección. Lo principal en este proceso incluye, entre otros, transferencias y ventas de dominio, resoluciones de Tu nombre de dominio y ofrecer información disponible a través del servicio de Whois.

El Rol de la ICANN, una corporación sin ánimo de lucro californiana de EEUU, es establecer las políticas en aspectos que incluyen la recolección y publicación de datos así como la de asegurar que el sistema es seguro, estable y consistente.

Puedes encontrar más información sobre la ICANN aquí

<http://icann.org>

ICANN nos solicita a Nosotros y Vuestro Registrador el procesamiento de los datos personales y hacer cumplir esas obligaciones contractuales, que -en parte- son políticas establecidas por la comunidad multisectorial de la ICANN. La ICANN también solicita a las partes contratadas presentar informes regularmente.

Es papel del Registrador y/o revendedores ofrecer registro de nombres de dominio y otros servicios potenciales a los Registrantes. De acuerdo con los requerimientos de la ICANN, el registro de datos es recogido por el Registrador y luego transferido al Registro.

El papel del Registro es mantener un repositorio central para todos los registros de nombre de dominio y resolverlos vía el Sistema de Nombre de Dominio (DNS). El Registro no ofrece registros de nombres de dominio directamente a los registrantes.

Puedes contactar con nosotros aquí:

ASOCIACIÓN PUNTOGAL

Rúa Tabernas, 11

15001, A Coruña

Phone: +34 670226268

E-Mail: info@dominio.gal

Los datos que recogemos

Como comunidad basada en el TLD tenemos requerimientos específicos en el Registro de Datos.

Se solicita a los Registradores re recojan los datos de los siguientes contactos y nos los transfieran a nosotros

- Nombre de dominio
- Nombre de los servidores
- Nombre del Registrante
- Organización del Registrante
- Calle del Registrante
- Ciudad del Registrante
- Código Postal del Registrante
- Provincia del Registrante
- País del Registrante
- Teléfono del Registrante
- Ext. Telefónica del Registrante
- Fax del Registrante
- Ext. de Fax del Registrante

Los mismos datos se aplican par el Registrante en el Contacto Administrativo y el Contacto Técnico. Los mismos elementos de datos se aplican también para el Contacto de Facturación, siendo este último opcional.

El uso previsto: adicionalmente Tú debes ofrecer el uso previsto para tu nombre de dominio

Base legal para la recolección

La base legal para la recolección de datos personales en esos contactos está en el Art. 6 I b del GDPR. Para el Registrante y el uso previsto es llevar a cabo el registro de nombre de dominio de acuerdo con los requerimientos específicos de elegibilidad y para validación post registro con objeto de la ejecución del contrato; para el Contacto Administrativo es ser capaz de realizar las operaciones de gestión del nombre de dominio como transferencias, cumplimiento y otras; y para el Contacto Técnico es el contacto en caso de asuntos técnicos.

Cuando los datos de terceras partes son recogidos, i.e. cuándo el Registrante, Contacto Administrativo o Contacto técnico es diferente de la(s) persona(s) de las que el Registrador recoge los datos, el Registrador es responsable de

informar esas terceras partes sobre los términos de esta política de Registro, incluyendo las disposiciones correspondientes a la privacidad.

La ICANN, el Registro y Registradores y, eventualmente, los Revendedores del Registrador, son los Controladores de Datos.

Transferencia de datos al Registro

Nosotros también solicitamos al Registrador que nos transfiera los datos arriba mencionados. La base legal para esto el Art. 6 I f del GDPR ya que tenemos interés legítimo para identificar e identificar patrones de comportamiento ilegal, ayudar con disputas de propiedad y operar como repositorio central del propietario de los datos.

Para esta actividad de procesamiento, la ICANN y el Registro son los Controladores de los Datos y los Registradores son los Procesadores de Datos.

Procesamiento de datos por terceras partes

Estamos usando un Proveedor de Servicios de Backend de Registro como tercera parte (CORE Association) con base en Suiza, que es el Procesador de Datos de Tus Datos de Registro.

Nosotros, como Procesadores de Datos, ofreceremos también los datos a un agente de custodia como requiere la ICANN (Controlador de Datos) y esos datos deben ser transferidos a un Operador de Backend de Emergencia (EBERO) designado por la ICANN en caso de fallo en el Registro.

Divulgación de datos

Nosotros no publicaremos datos personales en el whois o de otra manera divulgar tus Datos de Registro a terceras partes aparte del nombre de dominio excepto en los casos que se refieren en el siguiente párrafo.

La divulgación de datos personales solo se hará en caso de que se establezca una base legal para esa divulgación de forma individualizada. La base legal para esa divulgación será el Art. 6 I b (en caso del URDP y el URS), Art. 6 I c (en caso de solicitudes de autoridades competentes) o el Art. 6 I f (basado en terceras partes con legítimo interés).

En ausencia de un modelo de acreditación adoptado por la ICANN, todas las consultas de divulgación deberán ser evaluadas individualmente.

Conservación de los datos

Los datos de registro son eliminados sin ningún tipo de demora y hasta el punto que el motivo de la recolección de los datos ha sido alcanzando o dejado de existir. Los datos procesados por nosotros serán eliminados a más tardar después de expirar el periodo de retención reglamentados. Nos adherimos a los requerimientos del Art. 17, 18 del GDPR.

Tenga en cuenta que habrá periodos de retención estipulados por la ICANN. Los datos pueden ser almacenados por el período de un (1) año tras la terminación del registro del nombre de dominio por las partes involucradas.

Los siguientes derechos pueden ser reclamados contra el controlador

- Derecho al acceso por la persona interesada, Art 15 del GDPR
- Derecho a la rectificación, Art. 16 del GDPR. Las modificaciones deben ser solicitadas a tu Registrador o tu Reseller ya que el Registro no puede realizar esta modificación por sí mismo.
- Derecho a eliminación ("derecho a ser olvidado"), Art. 17 del GDPR. Ten en cuenta que la solicitud de eliminar tus datos puede causar la eliminación de tu nombre de dominio
- Derecho de restricción del procesamiento, Art. 18 del GDPR
- Derecho a la portabilidad de datos, Art. 20 del GDPR
- Derecho de objeción, Art. 21 del GDPR

El Registrante tiene el derecho a emitir una queja con una autoridad competente sobre el proceso del tratamiento de datos por parte del controlador.

Exactitud de los datos

Debes corregir y actualizar inmediatamente algún Dato de Registro incorrecto o indebido durante la duración del registro de nombre de dominio.

Manejo de los datos de registro

Nosotros sólo procesaremos Tus Datos de Registro de acuerdo con la Regulación General de Protección de Datos. Y tomaremos todas las medidas técnicas y organizativas para proteger Tus Datos de Registro de pérdidas, mal uso, acceso o divulgación no autorizada, alteración o destrucción, así como desarrollo de otras medidas de seguridad requeridas por la Legislación aplicable.

7. Indemnización

El solicitante acepta carecer de cualquier acción de tipo indemnizatorio contra El Operador del registro, por cualquiera daño o pérdida que se derive de la reclamación, impugnación, acción o demanda de terceros sobre cualquier discrepancia relativa al registro y operación del nombre de dominio.gal registrado, incluidas las disputas derivadas o relacionadas con el incumplimiento de la cláusula 3.

8. Modificación de la política

El Operador del registro tendrá derecho a modificar esta política de registro en cualquier momento. La política de registro actualizada se publicará con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a su entrada en vigor. A menos que esta versión de la política de registro fuera invocada por la presentación de una reclamación o discrepancia al abrigo de esta política, en cuyo caso la versión de esta política en vigor en el momento de la invocación será aplicada hasta la resolución de la discrepancia, todas las modificaciones serán vinculantes con respecto a las disputas en el registro del nombre de dominio, con independencia de si la controversia se produjo antes, durante o después de la fecha de aplicación del cambio. En caso de que el solicitante no estuviese conforme con algún cambio introducido en la versión de la política de registro, siempre podrá anular el registro del nombre de dominio .gal, pero no tendrá derecho al reembolso de las tasas de registro. La política de registro actualizada será de aplicación hasta la anulación del registro del nombre de dominio.

9. Legislación aplicable y jurisdicción

10.1. Esta política de registro se regirá por las leyes gallegas, españolas y europeas.

10.2. Cualquier controversia legal que pudiese surgir de la interpretación y ejecución de esta política de Registro será resuelta por las Cortes competentes de Santiago de Compostela.

10. Lengua

11.1. Esta política de Registro fue redactada en gallego e inglés.

11.2. En caso de tener dificultades en la interpretación de este texto, la versión en gallego prevalecerá entre las partes.